



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!

Chivay, 29 de agosto de 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 082-2022-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...), y el artículo 39 de la precitada Ley establece: "(...) artículo 39: Normas Municipales: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...)";

Asimismo, en el artículo 42 de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece: "(...) Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPC-CHIVAY de fecha 18 de abril de 2022, se aprueba por unanimidad la Ordenanza municipal que establece la campaña de amnistía tributaria en los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2022, por deuda del impuesto predial y descuentos en arbitrios municipales;

Que, la segunda Disposición Transitoria Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPC-CHIVAY de fecha 18 de abril de 2022, faculta al señor alcalde de la municipalidad provincial de Caylloma, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la norma en mención;

Que, Informe N° 082-2022-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita que se amplie la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPC-CHIVAY de fecha 18 de abril de 2022, que aprueba la amnistía tributaria en los meses de mayo, junio, julio y agosto por impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 30 de diciembre de 2022;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPC-CHIVAY, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA POR IMPUESTO PREDIAL Y ÁRBITROS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martín
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

